

ACUERDO NUMERO:

09-2019



**LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL
DE QUICHE**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de: CUNEN
se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

UNE: Tres mil novecientos dos. (3,902) votos

VIVA: Tres mil trescientos cuarenta y dos. (3,342) votos.

EG: Mil cuatrocientos noventa y cuatro. (1,494) votos.

VAMOS: Mil ciento setenta y cinco (1,175) votos.

PC: Quinientos setenta y uno (571) votos.

FCN-NACION: Quinientos treinta y tres (533) votos.

PHG: Ciento noventa y ocho (198) votos.

Que conforme la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección, en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que conforme al proceso de revisión y calificación de la elección y habiéndose realizado las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, debe hacerse el pronunciamiento que corresponde:

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 176, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 120, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTICULO 1º. : Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal

CUNEN

departamento de: QUICHE



ARTICULO 2º. : Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como
ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: PEDRO ALEJANDRO PU CANTO

como SINDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos
DOMINGO SARAT CHILISNÁ Y FRANCISCO PÚ UZ

respectivamente: y como SINDICO SUPLENTE, al ciudadano:
MAXIMILIANO PEREZ LUX

cuya planilla obtuvo Tres mil novecientos dos (3,902)

votos válidos y fue postulada por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE).

ARTICULO 3º. : Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: FRANCISCO ALVARADO LUX

Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE).

CONCEJAL SEGUNDO: MIGUEL LUX TOJIN

Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE).

CONCEJAL TERCERO: JACINTO RODRIGUEZ BROL

Postulado por: VISION CON VALORES (VIVA).

CONCEJAL CUARTO: NICOLAS TUM PACHECO

Postulado por: VISION CON VALORES (VIVA).

CONCEJAL QUINTO: FRANCISCO OSMUNDO OXLAJ ORDOÑEZ

Postulado por: ENCUENTRO POR GUATEMALA (EG)

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: MIGUEL SATURNINO OXLAJ ORDOÑEZ

Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: MARIO TIQUIRAM CHIVALAN

Postulado por: VISION CON VALORES (VIVA).

ARTICULO 4° : Los ciudadanos electos para los cargos que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñaran los mismos por un periodo de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

ARTICULO 5° : El presente Acuerdo entrará en vigor al estar firme, después de haber sido notificadas por esta Junta Electoral Departamental las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozarán de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE QUICHE _____, en la ciudad de Santa Cruz del Quiché el día doce de Julio de dos mil diecinueve.



COMUNÍQUESE:

Presidente

Secretario

Vocal